

21740 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.233 R.L.T.):

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea y E.T. número 604, «Peisan».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 263 de la línea Mollerusa-Castellserá (A. 41 a R.L.).

Final de la línea: E.T. número 604, «Peisan».

Términos municipales afectados: Fuliola y Agramunt.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,214.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E.T. número 604, «Peisan».

Emplazamiento: En finca de Miguel Farrán Santamaría.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.666-C.

21741 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV., C. T. y red de baja en Burgo de Osma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 346 metros de longitud, con origen en el C. T. «Las Cañadas» y final en el C. T. proyectado, conductor de cable unipolar de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, que irá alojado en el interior de tubos de fibrocemento, enterrado en zanja de 0,80 metros de profundidad.

Centro transformados tipo cabina, preparado para alojar dos bancos de transformación de 630 KVA. cada uno, colocándose actualmente uno de 400 KVA., en relación de transformación 13.200 \pm 5 por 100/380-230-133 V.

La red de baja será subterránea, empléndose cable de aluminio de 1 por 150 y 1 por 95 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 19 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—5.172-15.

21742 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2 KV., C. T. y red de baja tensión en las ruinas de Termancia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV., 1.670 metros de longitud. Tendrá su origen en el apoyo número 34 de la actual línea de Torressuño a Valderromán y final en el C. T. proyectado. Los apoyos serán de hormigón armado. Crucetas metálicas tipo bóveda. Conductor de aluminio-acero tipo LA-58. Aisladores de «Esperanza 1507».

Centro transformador tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón de 25 KVA. y relación de transformación 13.200 \pm 5 por 100/380-220 V.

La línea de baja será subterránea en su totalidad, en zanja de 0,80 metros de profundidad, en tubos de fibrocemento, conductor cable unipolar de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 19 de julio de 1979.—El Delegado provincial.—5.186-15

21743 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 3.151).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de línea aéreo-subterránea de 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en la línea aérea E. T. D. «Isasi-Ermúa»-C. T. «Ibur-Erreka I» y finaliza el tramo aéreo en el apoyo número 4, con una longitud de 379 metros. Desde el apoyo número 4 continúa en subterráneo hasta el C. T. «Ibur-Erreka II», situado en el pabellón de Barinaga, siendo la longitud de subterráneo de 40 metros. Se empleará como conductor en la línea aérea cable LA, de 58 milímetros cuadrados de sección, y en la subterránea, cable subterráneo, compuesto por tres conductores de aluminio de 85 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la línea es atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley